

TESTIMONIO FINAL DEL TESTIGO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Con Carácter Presencial No. 06002-DIF04-2026

Asunto: Informe de Participación como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial No. 06002-DIF04-2026 para la Adquisición de Canastas Alimentarias para los Programas de Atención Alimentaria.

Licitación: 06002-DIF04-2026.

Fecha de Emisión: Colima, Col., a 23 de febrero de 2026.

Testigo Social: Ing. Carlos Agustín Amezcua Gariel.

Designación: Oficio No. CGE/DAG-INT/042/2026.

Fecha de designación: 08 de enero de 2026.

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Testimonio de la Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial No. 06002-DIF04-2026 se emite en cumplimiento de las facultades y obligaciones conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima (LAASSPEC), así como su Reglamento.

El objeto de la Licitación fue la **Adquisición de Canastas Alimentarias** para los Programas de Atención Alimentaria, solicitados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Datos Relevantes de la Adjudicación:

Concepto	Detalle
Ente Gubernamental Convocante	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal Colima).
Objeto	Adquisición de Canastas Alimentarias para los Programas de Atención Alimentaria.
Monto Adjudicado (IVA Incluido)	N/A (Licitación Declarada Desierta).
Licitante Adjudicado	N/A.



II. ACTOS PÚBLICOS PRESENCIADOS

El Testigo Social participó en las siguientes sesiones públicas relativas al proceso de contratación, dando fe del desarrollo de los actos:

Acto	Fecha	Hora de Inicio	Hora de Término
1. Revisión de Proyecto y Convocatoria	12 de enero de 2026	12:00 hrs	12:59 hrs
2. Junta de Aclaraciones	27 de enero de 2026	12:40 hrs	12:45 hrs
3. Presentación y Apertura de Propuestas	04 de febrero de 2026	12:58 hrs	13:34 hrs
4. Evaluación y Revisión de Proyecto de Fallo	05 de febrero de 2026	11:00 hrs	12:00 hrs
5. Acto de Fallo	06 de febrero de 2026	12:29 hrs	12:46 hrs
6. Formalización del Contrato			

III. OBSERVACIONES DEL PROCESO

Durante las distintas fases de la licitación, se registraron las siguientes observaciones:

- 1. Nula Participación en Aclaraciones:** Al igual que en procesos simultáneos de la convocante, al acto de la Junta de Aclaraciones no asistió ningún participante, no se recibieron preguntas físicas ni electrónicas, concluyendo el acto sin modificaciones a las bases.
- 2. Retraso en el Inicio de Apertura:** El acto de Presentación y Apertura de Propuestas programado a las 12:45 hrs. inició con un ligero desfase a las 12:58 hrs. debido a cuestiones técnicas, situación debidamente justificada y asentada en el acta por la convocante.
- 3. Única Propuesta y Declaración de Licitación Desierta:** Durante la Presentación y Apertura únicamente se registró la C. Laura María Márquez Espíritu. Si bien en el Acto de Fallo se determinó que su propuesta técnica sí cumplía con todos los requisitos solicitados (incluyendo análisis de laboratorio), su propuesta económica fue desechada en virtud de que el importe propuesto excedió el precio máximo de referencia establecido en la investigación de mercado. Consecuentemente, el procedimiento fue declarado desierto.

IV. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de contribuir a la mejora continua del proceso de adquisiciones y maximizar la competencia, se emite la siguiente recomendación:

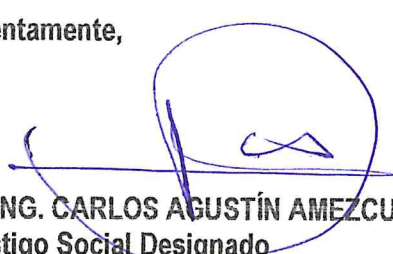
1. **Revisión de la Investigación de Mercado:** Ante la declaración de licitación desierta por rebasar los precios máximos de referencia, se sugiere al área técnica y requirente actualizar o ampliar el alcance de su investigación de mercado de cara a la segunda convocatoria (segunda vuelta), asegurándose de que los precios de referencia reflejen las fluctuaciones actuales de los insumos alimentarios y los costos logísticos de armado de canastas para evitar una nueva disparidad.

V. CONCLUSIONES

El proceso de la Licitación Pública Nacional No. 06002-DIF04-2026 se llevó a cabo conforme a lo estipulado en la normativa vigente, observándose un apego a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad en las etapas en las que tuvo presencia.

La determinación del Comité de declarar desierta la licitación se apegó al artículo 42, numeral 1 de la LAASSPEC, al salvaguardar los recursos del Estado frente a una propuesta económica que resultaba inaceptable por rebasar el techo presupuestal establecido.

Atentamente,



C. ING. CARLOS AGUSTÍN AMEZCUA GARIEL
Testigo Social Designado
CGE/DESP/CPPTS/002/2026